

7.3.1.1.2 Subjefatura de División de Análisis de Información

1. Recibir, informes y/o bases de datos de los sistemas de cobranza del IMSS conforme a los requerimientos definidos por la Unidad de Fiscalización y Cobranza. Para elaborar los reportes estadísticos.
2. Recibir y evaluar la información generada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Subdelegaciones del sistema nacional y áreas normativas en materia de Cobranza.
3. Integrar y difundir los informes especiales solicitados a los órganos operativos cuando la información no se puede extraer directamente del sistema de cobranza del IMSS.
4. Concertar con las áreas de la Coordinación de Cobranza y de otras unidades administrativas del Instituto, dentro de los ámbitos de recaudación, en el análisis de los asuntos a cargo de la División, en lo que se refiere a la información para las áreas operativas y normativas.
5. Difundir los resultados del análisis de la información generada por la Subjefatura de División en el ámbito de la competencia de la Coordinación de Cobranza.
6. Presentar de manera conjunta con otras áreas de la Dirección de Incorporación y Recaudación, los indicadores de impacto y de resultados de las acciones de cobranza.
7. Elaborar los proyectos de manuales de operación, de procedimientos e instructivos normativos, en lo referente a la información generada por la Subjefatura de División.
8. Elaborar y analizar los informes estadísticos que se deban rendir a autoridades superiores y órganos reguladores, en materia de recaudación.
9. Establecer la metodología de mantenimiento de los reportes estadísticos, informes y bases de datos publicados por la Subjefatura de División para contar con información útil, resumida y vigente en materia de recaudación.
10. Elaborar y analizar estadísticas del proceso de recaudación con el fin de encontrar áreas de oportunidad de mejora.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

11. Detectar posibles conductas irregulares de las y los patrones o del personal en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales o en las Subdelegaciones, mediante el análisis de la información generada por la Subjefatura de División, las cuales se deben hacer del conocimiento de las áreas facultadas para ejercer acciones de fiscalización o evaluación.
12. Elaborar y presentar a la persona titular de la División, los proyectos de respuesta a las consultas formuladas sobre situaciones reales y concretas, que, en las materias de su competencia, presenten las y los patrones y demás sujetos obligados, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.
13. Atender las consultas realizadas por las unidades administrativas del Instituto, por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, sobre las materias de su competencia, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, proporcionando, en su caso, el criterio normativo que se deberá seguir por dichas áreas, tratándose de planteamientos de carácter general en los que no se encuentre establecido dicho criterio.
14. Presentar a consideración de la persona titular de la División, los proyectos de programas y acciones de capacitación, en la materia de su competencia, que se determinen con base en la detección de necesidades de capacitación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, así como coadyuvar en los programas de capacitación autorizados por la persona titular de la Coordinación de Cobranza.
15. Informar a la persona titular de la División, aquellos asuntos en los que se detecten o se presuma la comisión de delitos en contra de los regímenes del Seguro Social, en la materia de su competencia.
16. Elaborar las certificaciones de documentos y constancias, que se requieran expedir por la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, en las materias de su competencia.
17. Establecer y mantener coordinación con las áreas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
18. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable, que corresponden a la Coordinación de Cobranza y a la Unidad de Fiscalización y Cobranza.